

ADICIÓN AL CONTRATO JER008-2026

Jericó, de 25 marzo de 2026

1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

La Dirección General del INPEC mediante Resolución Nro. 0003 Del 02/01/2026 asignó al CPMS Jericó presupuesto por valor de **SEIS MILONES DE PESOS (\$6.000.000)** con el fin de financiar los gastos de funcionamiento del Instituto en la cuenta Gastos Generales para la vigencia fiscal del 2026, mediante el rubro: (A-05-01-01-002-003, lo que permitirá acatar la función misional y de apoyo de este establecimiento.

Conforme a lo anterior, el CPMS Jericó del INPEC, previo estudio de mercado y estudio de oportunidad y conveniencia, presentado por el responsable de Presupuesto, Obtuvo como resultado un Valor **SEIS MILONES DE PESOS (\$6.000.000)**, para "ADQUISICION ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS DE FUMIGACION, DESRATIZACION, CONTROL Y CALIDAD DEL AGUA DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE JERICO DEL INPEC. Así mismo, el área de Gestión Corporativa, adelantó proceso de selección por contratación de mínima cuantía por valor de **SEIS MILONES DE PESOS (\$6.000.000)**, en el cual se aceptó la oferta presentada por **EXTINTORES Y FUMIGACIONES CALDAS N°2**, mediante comunicación de aceptación de oferta- Contrato **JER008-2026** del 06 de marzo del 2026, por valor **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000)**, teniendo en cuenta que existen recursos disponibles, y que desde los estudios previos se demostró que la necesidad es mayor al presupuesto asignado, es necesario adicionar el contrato hasta por el 50% del su valor inicial.

2. OBJETO

Suscribir anexo de adición en valor y cantidades a la comunicación de aceptación- contrato **JER008-26** de 2026.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo no se modificará, por tanto, continúa en previa suscripción del acta de inicio entre las partes.

4. LUGAR DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN

- El lugar de ejecución no se modifica. **CPMS Jericó**, Carrera 06 No. 04-29 Jericó Antioquia

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones no se modifican, por tanto, continúan vigentes.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

El supervisor no se modifica.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN, PRÓRROGA O SUSPENSIÓN

De acuerdo a la comunicación de aceptación de oferta- contrato JER **008-26**, del **25 de marzo del 2026** y teniendo en cuenta que aún se cuentan con recursos disponibles y la necesidad de “**ADQUISICION ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS DE FUMIGACION, DESRATIZACION, CONTROL Y CALIDAD DEL AGUA DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE JERICO DEL INPEC.** conforme la asignación de los mismos, el CPMS Jericó del INPEC requiere cubrir sus necesidades y considera oportuno y pertinente solicitar anexo de adición en valor al contrato inicialmente suscrito con la empresa por **EXTINTORES Y FUMIGACIONES CALDAS N°2**, con acta de inicio suscrita entre las partes el **25 de marzo del 2026** adicionando un valor de **\$ 1.000.000** así:

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor de la presente adición, no supera el 50% del valor inicial del contrato, por Tanto se estima en la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS** conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 726 del 01 de ENERO de 2026, con cargo al rubro **A-02-02-01-002-006 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION, FUENTE (PROPIO), RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: ADQUISICION DE ARTICULOS DE DEPORTE,**

RECREACION, CULTURA Y CONCURSO DE TEATRO, MUSICA Y PINTURA - ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION - FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACION - FONDO DE REHABILITACION DEL CPMS JERICÓ- INPEC Recurso 26 subunidad 12-08-00-513 del SIIF Nación II.

OBJETO: "SUSCRIBIR ANEXO DE ADICIÓN EN VALOR Y CANTIDADES a la comunicación de Aceptación de oferta- Contrato JER006-26 de 2026, Expedido por el responsable de Presupuesto de CPMS Jericó INPEC.

El CPMS Jericó realizará un único pago de acuerdo al valor de los elementos recibidos; es decir **ADQUISICION DE ARTICULOS DE DEPORTE, RECREACION, CULTURA Y CONCURSO DE TEATRO, MUSICA Y PINTURA - ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION - FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACION - FONDO DE REHABILITACION DEL CPMS JERICÓ- INPEC.** previa presentación de la factura correspondiente a la cual debe anexar certificación de paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para este pago, se deberá contar con la previa certificación del supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la

fuerza IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

9. EL ANÁLISIS DEL RIESGO

No existe variación, del análisis de riesgos por tanto continúa como en el contrato principal.

10. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del Contrato y la presencia de riesgos en la actividad que desarrollará el contratista, El CPMS **Jerico** no consideró necesario exigir la presentación de garantías, por lo tanto no se modifica.

MARIO ANTONIO PATIÑO URIBE
Director CPMS JERICO

LAURA TATIANA ESCOBAR CALDERON
C.C. 1.039.022.077
Supervisor

MARIA LILY GUTIERREZ TOVARZ
CC. 41. 471.845
Contratista

Elaboro: Natalia Torres
Revisó: Mario Antonio Patiño
Aprobó: Mario Antonio Patiño